



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

NOTA INFORMATIVA N° 301-UA-OL-HVLH-2017

Magdalena del Mar, 26 de Julio del 2017


A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística**Asunto:** **Informe de Aplicación de Penalidad****Referencia:** Informe N° 055-2017-BLVP

Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 055-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al Laboratorio MEDIFARMA SA referente al Contrato N° 005-2016-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N°015-2015-DARES/MINSA "Adquisición de Medicamentos para 12 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 358-2017; siendo la penalidad por el importe de S/. 637.20 (seiscientos treinta y siete con 20/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sr. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Adjunto : Nota Informativa N° 187-UAL-OL-HVLH-2017, Orden de Compra N° 358 original y guías de remisión N° 0117336

NOTA INFORMATIVA N° 187 - UAL- OL - HVLH-2017.

A : CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR MEDIFARMA S.A.

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 19 DE JULIO DEL 2,017.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y, a la vez informar lo siguiente:

MEDIDARMA S.A., ha **incumplido** con el plazo de entrega de la O/C N°358, referente al contrato al N°005-2016-OL-HVLH, ingreso el 18/07/2017
Atentamente

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sr. Lucio Olivera Chavez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta: 02 O/C N°358, **GULA DE REMISIÓN N°0117336**(Protocolo y Registro Sanitario)

c.c. Archivo.



INFORME TÉCNICO N° 055 - 2017-BLVP



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – MEDIFARMA SA

Referencia :a) Contrato N° 05-2016-OL-HVLH
Suscrito con MEDIFARMA S.A
Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA
"Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016"
b) Orden de Compra 358
c) Nota Informativa N° 187-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de julio de 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 8 de marzo de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 05-2016-HVLH-IGSS con El Contratista MEDIFARMA SA al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública por subasta inversa presencial N° 015-2015-DARES/MINSA "Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016"

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros médicos, en tal sentido se notificó con fecha 07 de junio del presente año la **orden de compra 358**, la misma que de acuerdo al contrato Clausula Novena: Plazo, lugar, formas y condiciones de entrega, numeral 9.3 – 9.3.11 para el caso de las Ordenes Atrasada SE CONSIGNO *...entregas sucesivas, a partir del 2 mes del cronograma, las órdenes de compra deberán ser emitidas y enviadas a EL CONTRATISTA hasta los primeros 15 días calendarios del mes correspondiente a la entrega programada, siendo el plazo máximo de entrega de los productos farmacéuticos por EL CONTRATISTA, el ultimo día hábil del mes correspondiente a la entrega programada ...*, por lo que habiéndose notificado la o/c 358 en fecha 07/06/2017 el ultimo día de entrega correspondió en fecha 30/06/2017

O/C	N° ítem	DESCRIPCION	P.U	TOTAL POR LA ORDEN
358	151	Diazepam 10mg tab	S/ 0.0448	S/ 6.372.00 seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles
358	228	Haloperidol Decanoato 50 mg iny 1 ml	S/ 19.000	

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes al mes de junio, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0187-UAL-OL-HVLH-2017 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 18/07/2017.

3.- Ahora bien de acuerdo al contrato la orden emitida debe ser considerada como una Orden sucesiva por cuanto se notificó anterior a la quincena del mes, es decir el 07/06/2017 por lo cual el contratista merecía entregar el producto hasta el último día del mes, es decir el 31 de junio, no obstante se entregó el 18/07/2017 generando por tal **18 días de atraso**.

Ahora bien de acuerdo al contrato y a las consideraciones expuestas el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En

OFICINA DE LOGISTICA



Año del buen servicio al ciudadano

caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de en fecha retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

P.U del contrato o del ítem u orden que debió afectarse S/ **6.372.00**

$$F = \frac{0.10 \times 6.372}{0.40 \times 18} = \frac{637.2}{7.2} = \text{S/ } 88.5 \text{ x días de retraso.}$$

Plazo de entrega

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 88.5 ochenta y ocho con 05/100 soles la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 18, siendo así el resultado:

$$88.5 \times 18 = \text{S/ } 1.593 \text{ mil quinientos noventa y tres con } 00/100 \text{ soles}$$


3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*", por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$6372 \times 10/100 = \text{S/ } 637.20 \text{ seiscientos treinta y siete con } 20/100 \text{ soles}$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista MEDIFARMA SA por los 18 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 358, **asciende a S/ 637.20 seiscientos treinta y siete con 20/100 soles**

Por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


 Brian Luis Valentín Pachas
 Abogado – Asesor Legal
 CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA